CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 015 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO TINTAS Y RECARGUE DE TÓNER PARA IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA – PUTUMAYO.
PLAZO	NUEVE (09) MESES, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 23.370.000) MDA/ CTE

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 015 de 2022 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015, modificado por el Ar 2 del Decreto 1860 de 2021 **4)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, que teniendo en cuenta lo anterior el futuro contrato se regirá por las siguientes clausulas:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a realizar el **SUMINISTRO TINTAS Y RECARGUE DE TÓNER PARA IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA – PUTUMAYO.**

Cláusula 2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suministrar las tintas, y recargas de toners de acuerdo con las características, especificaciones exigidas por la Administración Municipal.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

b) Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
c) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales adquiridos, el contratista hará el cambio de los mismos.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio contratado.
f) Garantizar la entrega a la de los elementos en las Instalaciones de la Alcaldia de Mocoa, Oficina de Almacén, de acuerdo al cronograma establecido.
g) Reemplazar los elementos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato.
h) Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del objeto del contrato
i) Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
j) Atender los requerimientos que realice la secretaria financiera y administrativa Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
k) El contratista se obliga a afiliarse y realizar los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente ,y, el pago de parafiscales si hay lugar a ello.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **NUEVE (09) MESES, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo 1.** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El valor del presente contrato a celebrarse asciende a la suma **de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 23.370.000) MDA/ CTE**, IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El presupuesto se ejecutará bajo el esquema de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados. Así las cosas, el valor ejecutado se

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	PRESUPUESTO OFICIAL
Suministro de tintas (kits)					
1	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L210 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 85.000	
2	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson -L3110 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 88.000	
3	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L395 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 85.000	
4	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L555 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 85.000	
5	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L575 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 85.000	
6	Sumistro de tinta generica en botella para impresora EPSON WORKFORCE PRO WF-6590	Kit	1	$ 1.900.000	23.370.000
7	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L6191 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 88.000	
8	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora Epson L375 Inalámbrica multifuncional (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 85.000	
9	Suministro de tinta generica en botellla para impresora CANON GI190M	Kit	1	$ 88.000	
10	Suministro de tinta generica en botellla para impresora CANON G1110	Kit	1	$ 91.000	
11	Suministro de tinta generia en botella para Impresora EPSON L3150 Inalmabrica (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 88.000	
12	Suministro de tinta Genérica en botella para la impresora HP DESKJET GT 5810 (tanque externo recargable)	Kit	1	$ 90.000	
Suministro de Recarga para cartuchos de impresora					
1	Recarga de cartucho para impresora HP DESKJET F440	Unidad	1	82.000	
Servicio de recarga de Toners					
1	Recarga de Tóner para impresora Canon F164102	Unidad	1	$ 170.000	
2	Recarga de Tóner para impresora HP LASER JET 1020	Unidad	1	$ 55.000	
3	Recarga de Tóner para impresora HP LASER JET P 1102W	Unidad	1	$ 57.000	
4	Recarga de Tóner para impresora HP LaserJet p4014 n	Unidad	1	$ 160.000	
5	Recarga de Tóner para impresora HP LASERJET PRO MFP M426DW	Unidad	1	$ 70.000	
6	Recarga de Tóner para impresora HP-LASER JET P1606DN	Unidad	1	$ 66.000	
7	Recarga de Tóner para impresora HP-LASER JET PRO M15W	Unidad	1	$ 68.000	
8	Recarga de Tóner para impresora HP-LASERJ P 1005	Unidad	1	$ 57.000	
9	Rcarga de tóner HP LASERJET M14-M17	Unidad	1	$ 71.500	
10	Recarga de Tóner para impresora Hp-Laserjet-1160	Unidad	1	$ 79.000	
11	Recarga de Tóner para impresora ESCANER HP LASER JET P 1102W	Unidad	1	$ 57.000	
12	Recarga de Tóner para impresora RICOH AFICIO MP 5000B	Unidad	1	$ 140.000	
13	Recarga de Tóner para impresora KYOCERA TK-1147	Unidad	1	$ 80.000	
14	Recarga de Tóner para impresora Kyocera ecosys M2035 dn/L	Unidad	1	$ 98.000	
15	Recarga de Tóner para impresora LASSER JET PRO MFP M127 FN	Unidad	1	$ 5.000	
16	Recarga de Tóner para impresora SAMSUNG XPRESS M 2020W	Unidad	1	$ 70.000	
17	Recarga de tóner para impresa HP LASER JET ENTERPRISE MFP M633 - HCF237A	Unidad	1	$ 240.000	
18	Recarga de Tóner para impresora HP 107W	Unidad	1	$ 110.000	
19	Recarga de Tóner para impresora SAMSUNG REF: MI-1660	Unidad	1	$ 82.000	
	Total, de servicio por valor unitario			**4.675.500**	**23.370.000**

FORMA DE PAGO: Un anticipo del (40%) inicial a la suscripción del contrato previa la legalización y firma del acta de inicio, el 60% restante se cancelará mediante ACTAS PARCIALES, previa amortización del anticipo, de

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

acuerdo al consumo previo, presentando el informe soportado con: **a)** Presentación de factura en original, **b)** Lista de las órdenes para recarga de tinta y toners, **c)** Notas de ingreso del Almacén Municipal **d)** Aportes a seguridad social del periodo ejecutado, **e)** Informe de supervisión **f)** Acta de cumplimiento por parte de la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal. Para el **PAGO FINAL**, se requería todo lo anterior, incluyendo el acta de liquidación expedida por la secretaria financiera y administrativa municipal.

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo.</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado como anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir</td></tr>
</table>

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo a cargo de la **SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 12. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2022000859	F/Expedición	17/03/2022	Vigencia	31/12/2022
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables			Ingresos corrientes de libre destinación	$23.370.000
TOTAL					**$23.370.000**

Clausula 17. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 18. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere:

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

contar con las disponibilidades presupuestales, aprobación garantía única constituida por el contratista, expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Revisó:
Parte jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró: Jorge Luis Santander Lombana
Profesional de Apoyo a la Oficina Contratación Municipal